EXPTE. D- 3147 /12-13

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. Bs. As.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de:

L E Y

ARTICULO 1°. Declárese la emergencia alimentaria en la Provincia de Buenos Aires, por el término de un (1) año, a partir de la fecha de promulgación de la presente, con el objeto de garantizar la provisión de los insumos y/o productos básicos a los organismos públicos y/o instituciones o entidades, que se encuentren desarrollando actividades que comprendan la prestación de alimentos a niños, niñas y/o adolescentes.

ARTICULO 2°. Facultase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias con el fin de asegurar los objetivos de la presente norma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

Dip. WALTER MARTELLO
Presidente de Bloque
Bloque Coalición Cívica - Ari
H. C. de Diputados Prov. Bs. As.

RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

ALFREDO REMO LAZZERETTI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs.As.

RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs .As.

OSCAR NEGRELLI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

ALDO GARCIA
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

FERNANDA ANTONIJEVIC
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

PABLO CH. FARIAS
Diputado
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

MARCELA A. GUIDO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Cdra. MARIA VALERIA ARATA
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

ESC. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Alternativa Peronista
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

MIRTA LASPIUR
Diputada
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

PEDRO GABRIEL SIMONINI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MARIO GUSTAVO VIGNALI
DIPUTADO
Bloque Unión Cívica Radical
Cámara de Diputados de Bs.As.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.

JORGE ALVES
Diputado
Bloque Pro Peronismo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

MONICA LOPEZ
Diputada
Presidenta Bloque Unión Celeste y Blanco
H Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. B. AS.

FUNDAMENTOS

La historia reciente de nuestro país ha sufrido golpes muy duros que marcaron, sin duda, la economía y la cultura de la Argentina de estos tiempos.

En la década de 1970 el Terrorismo de Estado y el Genocidio se instaló como parte de un plan estructurado para instaurar el modelo de dominación que se profundizó en los años 90, dejando un saldo doloroso y preocupante que al día de hoy seguimos padeciendo, siempre en beneficio de ciertos sectores de poder.

La apertura de la economía a los mercados financieros, el exponencial aumento de la deuda externa, la fuga de capitales al exterior, las privatizaciones de empresas y el achicamiento del Estado, la tercerización de la economía, la destrucción de la industria nacional, la precarización y flexibilización laboral, la perdida de miles de fuentes de trabajo y la riqueza concentrada en cada vez menos manos, profundizan en nuestro país, y en nuestra provincia, la pobreza y el peor de los males a los que se puede someter a un pueblo: el HAMBRE.

Si bien a partir del año 2003 la economía ha crecido en términos absolutos, en términos relativos esto no ha desestructurado la pobreza que caló tan hondo en nuestra población. Mucho se ha dicho sobre el crecimiento a tasas chinas de los últimos años, sin dudas un logro no desdeñable de un modelo económico que ha propendido a la inclusión. Sin embargo, el vertiginoso avance de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación incorporadas a procesos productivos tradicionales, cuanto que también como creadoras de nuevos entornos, ha ido devaluando la preparación y aptitud cualitativa de un porcentaje no menor de quienes fueron víctima de exclusión del mercado de trabajo en aquellas décadas.

Hoy es creciente la cantidad de personas que teniendo cualidades potenciales para ser incorporados a procesos productivos, se encuentran con altas barreras a la entrada por falta de acceso al conocimiento de estas nuevas formas que se han abierto paso inexorablemente en estos últimos años.

La pobreza no solamente se debe medir como la capacidad de acceso a las herramientas más elementales para sobrevivir, como la alimentación y la protección mínima de las inclemencias de la naturaleza, sino también como la posibilidad de disponer de elementos que permitan desarrollar la voluntad laboral, aptitudes creativas, y la concepción de un sujeto que finalmente se incorpore activamente, y en igualdad de condiciones, en nuestra sociedad.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 PCIA. BS. AS.

En este punto lejos están los crecimientos importantes de los últimos años de mostrar inclusión en este aspecto, sino más bien que la interpretación de inclusión social pasa por corresponderse progresivamente más a un plan de contingencia coyuntural que a estrategias ofensivas de fortalecimiento de cualidades y aptitudes. En este sentido se ha ido agrandando la brecha entre los que están incluidos y los excluibles, los cuales tan solo pueden acceder a su sostén básico mediante la única posibilidad que brinda el estado.

En el actual contexto, pese al crecimiento económico, continúan siendo de fundamental importancia la existencia de los diversos planes y programas establecidos a nivel provincial para garantizar la seguridad alimentaria de nuestra población, particularmente nuestros niños, niñas y adolescentes.

Ello, significa que para que miles y miles de chicos tengan disponibilidad y acceso de los alimentos necesarios para llevar una vida sana y digna, el Estado debe garantizarlo.

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Seguridad Alimentaria posee 5 sub-programas que tienden a "mejorar las condiciones de nutrición, crecimiento y desarrollo de la población materno-infantil, fortaleciendo las capacidades de las familias y consolidando redes comunitarias a través de controles de salud y vigilancia de la condición nutricional a las familias en situación de vulnerabilidad social".

A saber: 1) "Plan más vida"; 2) "Servicio Alimentario Familiar"; 3) "Servicio Alimentario Escolar" (SAE); 4) "Unidades de Desarrollo Infantil"; 5) "Apoyos Alimentarios".

Si nos concentramos en los programas de los puntos "3" y "4" podemos advertir en el presupuesto del año 2012 que: Para el SAE en el año 2011 fueron proyectados como beneficiarios 1.499.440 niños en escuelas primarias y 526.068 adolescentes es pos-primarias lo que nos da un total de 2.025.508 niños, niñas y adolescentes escolarizados que cuentan con desayuno, merienda reforzada y/o comedor, con una inversión (¡y no un gasto!!) anual de $1.045.470.251.

Al mismo tiempo, las Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) tienen como objetivo garantizar la atención integral a niños y niñas de 0 a 14 años de edad desde la perspectiva de los Derechos del Niño, que por diversas razones no pueden ser contenidos en su ámbito familiar, y sus acciones fundamentales son:

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 4 Pcia. B. AS.

prestación alimentaria, estimulación temprana, apoyo pre y escolar y promoción familiar. Dichas Unidades pueden ser oficiales o "Conveniadas" a través de Convenios entre el Ministerio y los Municipios u Organizaciones no Gubernamentales.

Las UDI oficiales brindan un espacio de contención a 40.972 niños y niñas y las "Conveniadas" lo hacen para 37.353. Esto nos da un total de 78.325 pibes beneficiarios de este programa en todo el territorio provincial.

En este caso, el de las UDI, la inversión anual para el año 2011 fue de $192.183.416, a razón de entre $300 y $450 por chico por mes.

Es decir, en nuestra provincia más de **78 mil niños y niñas** concurren diariamente a jardines maternales, guarderías, casas de niños y comedores infantiles que se sostienen en base a este programa.

Al mismo tiempo, más de **2 millones de pibes** escolarizados cuentan con una ración de comida en sus escuelas, en muchos casos la única, o al menos, la más segura.

Esta realidad nos demuestra claramente que es esencial, impostergable y prioritario garantizar estas herramientas fundamentales para las vidas de nuestros niños y, paralelamente, trabajar fuertemente para revertir esta situación generando puestos de trabajo, mayor distribución de la riqueza, acceso a las salud, a la vivienda y la educación para todos los ciudadanos, para que sea el hogar el espacio de alimentación, de habitación, juego y contención de todas las personas durante los primeros años de vida.

Lamentablemente, hoy, son nuestros niños los que están pagando la crisis que atraviesa la Provincia de Buenos Aires y tristemente, advertimos una vez más, que la cadena se corta por el eslabón más débil.

Como es de público conocimiento hace más de 6 meses que se viene adeudando el pago a los proveedores de comedores escolares, como así también a las Unidades de Desarrollo Infantil (UDI).

Medios de Comunicación, manifestaciones de diversas organizaciones sociales y trabajadores del propio estado vienen denunciando, la difícil situación que llevó al cierre de los comedores escolares y de jardines y que resulta cada vez más difícil sostener aquellas instituciones que en los barrios más desprotegidos trabajan para contener y proporcionarles alimentos a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables.

No podemos hablar de números cuando se trata de nuestros hijos.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. B. AS.

Los niños son especialmente vulnerables a la falta de alimentación adecuada, por cuanto necesitan alimentos nutritivos y sanos para crecer física y mentalmente.

Alrededor de la mitad de las muertes de niños menores de 5 años de edad son consecuencia de la desnutrición.

La FAO (2009) define que *"hay seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a alimentos, a fin de llevar a cabo una vida activa y sana"*, teniendo en cuenta ello definitivamente no existe Seguridad Alimentaria en nuestra provincia.

Tal definición y el estado hasta aquí descrito, demuestra una grave crisis alimentaria en la Provincia de Buenos Aires.

Y cuando hablamos de alimentación y de seguridad alimentaria estamos hablando sobre todo de una alimentación, valga la redundancia, suficiente, nutritiva y de calidad que es condición indispensable para una vida sana, así como para alcanzar el desarrollo pleno de las personas y los pueblos.

El art. 36 de la Carta Magna Bonaerense reza: *"La Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales"* y a tal fin reconoce los derechos sociales *"Todo niño tiene derecho a la protección y formación integral, al cuidado preventivo y supletorio del Estado en situaciones de desamparo y a la asistencia tutelar y jurídica en todos los casos"* y *de la Juventud: " Los jóvenes tienen derecho al desarrollo de sus aptitudes y a la plena participación e inserción laboral, cultural y comunitaria... "*.

A su vez, el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas que tiene jerarquía Constitucional a nivel Nacional, reconoce ***"el derecho fundamental de las personas a estar protegidas contra el hambre"***, en tal sentido, los Estados firmantes deberán *"tomar las medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho"*.

La Convención sobre Derechos del Niño vigente desde el 2 de Septiembre de 1990 de talla constitucional federal, dispone en su art. 24 que: *"Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea*

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 6 Pcia. B. AS.

privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios" y que *"Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez; b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;* ***c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre,*** *teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente..."*

No cabe duda que el derecho a la alimentación es sobre todo *un derecho humano* reconocido por normas internacionales.

En igual sentido, la Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948, reconoce en su art. 25, que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación.

El art. 11. 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que forma parte de la Carta Internacional de Derechos Humanos, reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado y, expresamente *"el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre"* en el art. 11. 2.

También el derecho a la alimentación es reconocido en otros convenios internacionales, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006).

A su vez, en el orden nacional, la ley 25.724 reconoce en su artículo 1° *"el deber indelegable del Estado de garantizar el derecho a la alimentación de toda la ciudadanía",* la cual fue sancionada en el año 2003 y legisla sobre el Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, orientada y focalizada principalmente en la problemática de la desnutrición y toma algunas de las conclusiones arribadas en el Foro para un Plan de Alimentación y Nutrición, a su vez se reglamentó dicha ley por medio del Decreto N° 1018/2003, en el que se reconoce que, si bien la herramienta legislativa dictada por el Congreso surge para atender la situación de emergencia alimentaria de los sectores de la

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO 7
Pcia. Bs. As.

población más afectados, debería trascenderla y propender a elevar la calidad de vida de toda la población mediante el mejoramiento de su salud y nutrición, en el mediano y largo plazo.

Por todo lo expuesto, y reafirmando que el estado debe garantizar que nuestros niños, en mayor situación de riesgo, accedan a una alimentación segura en el momento en le que la misma resulta más importante para el posterior desarrollo de sus vidas, solicito a mis pares el voto positivo del presente Proyecto de Ley.

RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

MONICA LOPEZ
Diputada
Bloque Celeste y Blanco
H Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.